

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0170002025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2025-CMPCH-SO

Chota, 19 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

La Carta N° 002-2025-MPCH-CM/VPM, de fecha 17 de marzo de 2025, la Sesión Ordinaria N° 06-2025-CMPCH-SO, de fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

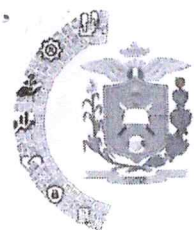
Que, el inciso 22 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; asimismo, el artículo 10º de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, el artículo 3º de la citada Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala:

a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto de la suma de los montos del Fondo de compensación municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. **El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;**

b) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 065-2025-CMPCH-SO

función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias **a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. (...)**;

c) Los consejos regionales y **concejos municipales** aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

d) Los **regidores municipales** y **consejeros regionales** están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, a través de la **Resolución de Contraloría N.º 266-2022-CG**, se aprueba la **Directiva N.º 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral **sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales**;

Que, el literal 6.6 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que el **Titular de la entidad**, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene entre otras, la obligación de: c) **Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N.º 31433**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 036-2025-CMPCH-SO, de fecha 04 de marzo se acordó: **MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 009-2025-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N.º 02-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de enero de 2025, de conformidad al Informe de Orientación de Oficio N.º 1948-2025-CG/PREVI-SOO, emitido por la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 330,647.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);

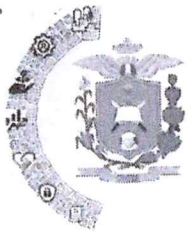
Que, con Carta N.º 002-2025-MPCH-CM/VPM, de fecha 17 de marzo de 2025 la regidora Lic. Mirian Vásquez Pérez remite el Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: Fiscalizar la obra construcción de calzada, vereda, cuneta y baden; además de otros activos en el (La) contorno de la plaza de armas y Jr. Edilberto Caruajulca de la Ciudad de Paccha, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca y asimismo se designe mediante acuerdo de consejo al regidor responsable de la actividad debiendo ser tratado en su sesión de concejo;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, los señores regidores en Concejo Municipal POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: Fiscalizar la obra construcción de calzada, vereda, cuneta y baden; además de otros activos en el (La) contorno de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 065-2025-CMPCH-SO

plaza de armas y Jr. Edilberto Caruajulca de la Ciudad de Paccha, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la regidora Lic. Mirian Vásquez Pérez como responsable de la Actividad de Fiscalización antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

C.P.C. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Concejo Municipal
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planificación y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados
Archivo